

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Libras } clearing	40,50	} 41,50
} extraclearing..	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco March Piquet.

Objeto de la industria: Fabricación de máquinas para la industria de hilados y cordelería.

Producción: Anual aproximada, en los diferentes tipos: 280 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de diciembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Pedro Palomero Ruano ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Palomero Ruano.

Nombre del representante en Madrid: Don Santiago Martínez Fornes, Carranza, 5.

Cantidad de agua que se pide: 6,60 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Término municipal donde radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2.993-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Claudio García Morcillo ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Claudio García Morcillo.

Nombre del representante en Madrid: Don Santiago Martínez Fornes, Carranza, 5.

Cantidad de agua que se pide: 3,60 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Término municipal en que radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2.996-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Miguel Garrido Rodríguez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel Garrido Rodríguez.

Representante en Madrid: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza, 5.

Cantidad de agua que se pide: 3,30 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Término municipal en que radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2.994-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Doña Angela Pereira Rodríguez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Angela Pereira Rodríguez.

Nombre del representante en Madrid: Don Santiago Martínez Fornes, Carranza, 5.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Término municipal en que radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortunuy, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Beauvides.

2.995-O

AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Convocatoria para cubrir plazas de personal administrativo

Esta excelentísima Corporación Municipal ha acordado proveer en propiedad las plazas vacantes, y por el presente convoca las de la plantilla de oficiales en número de dos para Secretaría y una para Intervención, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Serán provistas por oposición y los aspirantes para tomar parte en ella, además de la cualidad de español, justificarán:

- a) Tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- d) Poseer un título académico expedido en Centro Oficial; y para la de Intervención será preferido, en igualdad de circunstancias, el de Perito o Profesor o Intendente Mercantil.

Los que hayan sido Oficiales provisionales o de complemento no necesitarán acreditar el requisito de título académico.

e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificación de buena conducta de los dos años últimos.

g) Servicios especiales o méritos que quieran alegar en forma felicitante, además de los anteriores. Dicha documentación deberán presentarla completa con las instancias, o a lo sumo, dentro de los ocho días siguientes. Los aspirantes femeninos acreditarán el cumplimiento o exención, en su caso, del Servicio Social.

Segunda.—El plazo para la presentación de solicitudes será el de un mes, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, si éste fuera posterior.

Tercera.—La oposición para proveer dichas plazas se celebrará cuando lo acuerde la Corporación, en la primera o segunda semana después de transcurridos cuatro meses, a contar del día de la antedicha publicación.

Cuarta.—Servirá de base para la oposición el que se efectuarán tres ejercicios, de los que el primero consistirá en parte escrita y parte oral para apreciar la cultura general, y además conocimientos mecanográficos; el segundo, o teórico, en contestar a cuatro temas en el plazo máximo de una hora, del programa que para Oficiales se publicó anexo a la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre), y el tercero, en hacer un informe y comunicación en expediente, cuyos supuestos facilitará el Tribunal.

Quinta.—La dotación será, en las plazas de Oficiales de Secretaría, cuatro mil pesetas cada una, y la de seis mil pesetas para la de Intervención.

Sexta.—El Tribunal estará constituido con las representaciones establecidas, y para funcionar requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes y calificará cada vocal con la puntuación de uno a cinco en cada ejercicio, siendo todos ellos eliminatorios, sin que pueda pasar al siguiente quien no tuviere diez puntos.

Actuará de Secretario del Tribunal un empleado que se designará con la antelación necesaria de entre los Oficiales de Secretaría.

Séptima.—Los que resulten nombrados, y sobre la base de que no podrán ser aprobados más número de opositores que el de las plazas a proveer, anunciadas, habrán de posesionarse antes de transcurrir los treinta días después de la notificación del acuerdo de aprobación del acta del Tribunal por la Excmo. Comisión Municipal Permanente.

Octava.—Los aspirantes deberán acompañar, al presentarse a examen, recibo acreditativo de que han ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de treinta pesetas.

Novena.—Como los ejercicios habrán de tener lugar en estas Casas Capitulares, el resultado de la calificación del Tribunal se hará público a medida que se practiquen los ejercicios en el tablón de

edictos acostumbrado para los anuncios oficiales.

La provisión de dichas plazas se hará con arreglo a la siguiente proporción:

Grupo primero: La plaza de Oficial de Intervención para los que además de los estudios, títulos y justificantes establecidos al principio, reúnan la condición de Caballeros mutilados de guerra por la Patria.

Grupo segundo: La primera de las plazas de Oficial tercero de Secretaría lo será por Oficiales de complemento o provisionales, sin necesidad de título académico, y la siguiente, también de Oficial tercero, para el resto de los ex combatientes que reúnan dichas condiciones.

En cuanto a los que hubieran pertenecido a la Gloriosa División Azul se tendrá en cuenta lo dispuesto en siete de mayo último.

Entre los antedichos grupos, y para resolver los empates, se tendrán en cuenta las preferencias determinadas en el apartado d) del número noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939 citada.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes en los antedichos turnos, se traspasarán a los restantes cupos que establece el apartado b) de repetida Orden, siguiendo el orden de enunciación en dicho apartado.

Se advierte que los Oficiales de Secretaría cuyas vacantes se anuncian una vez posesionados podrán ser destinados por la Corporación, de acuerdo con el Secretario, a cualquiera otra dependencia municipal, conservando su categoría y sueldo, para servicios burocráticos de su clase.

Alcázar de San Juan, 19 de diciembre de 1942.—El Alcalde, B. Romero.—El Secretario (ilegible).

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Convocatoria para cubrir plazas de personal subalterno

Esta Excmo. Corporación Municipal ha acordado proveer en propiedad las plazas vacantes, y por el presente convoca las de la plantilla de Subalternos en número de varias, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Serán provistas por concurso-oposición, y los aspirantes, para tomar parte en ella, además de la cualidad de español, justificarán:

- a) Tener cumplida la edad de veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco.
- b) No padecer defecto físico que le imposibilite ejercer el empleo.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta moral durante los dos años últimos.
- d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Segunda.—El plazo para la presentación de instancias será el de un mes, contado desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, si éste fuera posterior.

Tercera.—El concurso para proveer dichas plazas se celebrará cuando lo acuerde la Corporación en la primera o segunda semana después de transcurrido el referido mes de plazo para la presentación de solicitudes.

Cuarta.—Servirá la base para el concurso el que se efectuará un ejercicio consistente en escritura al dictado, durante un cuarto de hora, resolución de un problema aritmético en que intervengan las cuatro reglas, es decir, que sólo necesite sumar, restar, multiplicar y dividir, y preguntas elementales de cultura general, además de la de producir un parte correspondiente a su clase.

Quinta.—La dotación es la que figura en presupuestos y que se detalla en la distribución que posteriormente se hace.

Sexta.—El Tribunal estará constituido con las representaciones establecidas y para funcionar requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes; calificará cada vocal con la puntuación de uno a cinco en cada una de las partes que componen el ejercicio, y no se aprobarán los que en total no obtuvieren diez puntos.

Actuará de Secretario del Tribunal el titular de la Corporación. Las incidencias serán resueltas por el Tribunal.

Séptima.—Los que resulten nombrados, y sobre la base de que no podrán ser aprobados más número de concurrentes que el de las plazas a proveer anunciadas, habrán de posesionarse antes de transcurrir los treinta días después de la notificación del acuerdo de aprobación del acta del Tribunal por la Excm. Comisión Municipal Permanente.

Octava.—Como el ejercicio habrá de tener lugar en estas Casas Capitulares, el resultado de la calificación del Tribunal se hará público, al finalizar los ejercicios, en el tablón de edictos acostumbrado para los anuncios oficiales.

Novena.—La distribución para la provisión de dichas plazas se hará del modo siguiente:

Grupo primero.—Para el turno de Caballeros Mutilados:

Una de Jefe de la Guardia Municipal, en que se requiere, por lo menos, la condición de haber sido Sargento del Ejército o de Milicias durante un año, y cuya plaza tiene el haber anual de tres mil pesetas.

Una de Conserje del Cementerio, que tiene el sueldo anual de tres mil ciento dos pesetas y cincuenta céntimos.

Y dos de Guardias Municipales, con el sueldo anual cada uno de dos mil novecientas veinte pesetas.

Grupo segundo.—Para el turno de ex combatientes:

Tres de Guardias Municipales, con el haber anual cada una de dos mil novecientas veinte pesetas.

Dos de Guardias de Campo a pie con igual haber que los anteriores.

Dos de Cobradores de Arbitrios, que también tienen igual haber.

Y una de Alguacil encargado de la catificación, con el haber anual de dos mil trescientas setenta y dos pesetas.

Grupo tercero.—Para el turno de ex cautivos por la Causa Nacional, etc.:

Una de Alguacil pregonero o voz pública y una de barrendero de calles, teniendo ambas igual sueldo, de dos mil seiscientos veintiocho pesetas anuales cada una.

Grupo cuarto.—Para el turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Dos de barrenderos de calles, con el haber anual de dos mil seiscientos veintiocho pesetas.

Grupo quinto.—Para el turno de concurso no restringido:

Tres de Guardas de Paseos y Glorietas, con el haber anual cada uno de mil noventa y cinco pesetas; y

Una de Peón Caminero, con el sueldo anual de dos mil novecientas veinte pesetas.

Décima.—En cuanto a los que hubieren pertenecido a la Gloriosa División Azul se tendrá en cuenta lo dispuesto en 7 de mayo último.

Undécima.—Entre los antes dichos grupos y para resolver los empates se tendrán en cuenta las preferencias determinadas en el apartado d) del número 9 de la Orden de 30 de octubre de 1939 citada.

Duodécima.—Si no se presentase número suficiente de aspirantes en los antes dichos grupos, se traspasarán a los restantes cupos que establece el apartado b) de repetida Orden, siguiendo el orden de enunciación en dicho apartado.

Los que resulten nombrados, una vez posesionados, podrán ser destinados por la Corporación, de acuerdo con el Secretario, a cualquier otra dependencia municipal para servicios de su clase, conservando su categoría y sueldo.

Alcázar de San Juan, 19 de diciembre de 1942.—El Alcalde, B. Romero.—El Secretario (ilegible).

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares administrativos

Esta Excm. Corporación Municipal ha acordado proveer en propiedad las plazas vacantes, y por el presente convoca las de la plantilla de Auxiliares, en número de cuatro, de ellas, dos para Secretaría, y las dos restantes para la Oficina de Ar-

bitrios Municipales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Serán provistas por oposición, y los aspirantes, para tomar parte en ella, además de la cualidad de español, justificarán:

a) Tener cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.

b) No padecer defecto físico que imposibilite ejercer el empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta durante los dos años últimos.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. Los aspirantes femeninos acreditarán el cumplimiento, o exención, en su caso, del Servicio Social.

Segunda.—El plazo para la presentación de instancias será de un mes, a contar del día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia, si éste fuera posterior.

Tercera.—La oposición para proveer dichas plazas se celebrará cuando lo acuerde la Corporación, en la primera o segunda semana después de transcurridos tres meses, a contar del día de la antedicha publicación.

Cuarta.—Servirá de base para la oposición el que se efectuarán dos ejercicios, uno teórico, oral, consistente en contestar durante cuarenta y cinco minutos a tres temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa anexo, para Auxiliares, a la Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre), y el segundo, práctico, escrito, consistente en escritura a mano y a máquina al dictado; resolver un problema aritmético y hacer una comunicación notificando asunto oficial con supuestos que facilitará el Tribunal.

Quinta.—La dotación de estas plazas será la de tres mil pesetas anuales (3.000 pesetas).

Sexta.—El Tribunal estará constituido con las representaciones establecidas, y para funcionar requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes, y calificará cada vocal con la puntuación de uno a cinco, en cada ejercicio, siendo todos ellos eliminatorios, sin que pueda pasar al siguiente quien no tuviere diez puntos.

Actuará de Secretario del Tribunal un empleado, que se designará con la antelación necesaria de entre los Auxiliares de Secretaría.

Séptima.—Los que resulten nombrados, y sobre la base de que no podrán ser aprobados más número de opositores que el de las plazas a proveer anunciadas, habrán de posesionarse antes de transcurrir los treinta días después de la notificación del acuerdo de aprobación del acta del Tribunal por la Excm. Comisión Municipal Permanente.

Octava.—Los aspirantes deberán acompañar, al presentarse a examen, recibo

acreditativo de que han ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas.

Novena.—Como los ejercicios habrán de tener lugar en estas Casas Capitulares, el resultado de la calificación del Tribunal se hará público, a medida que se practiquen los ejercicios, en el tablón de anuncios acostumbrado para los oficiales de este Ayuntamiento.

Décima.—La provisión de dichas plazas se hará con arreglo a la siguiente proporción:

Grupo primero: Una para Caballeros mutilados.

Grupo segundo: Dos para el turno de ex combatientes, y la cuarta para ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campo rojo, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

En cuanto a los que hubieren pertenecido a la Gloriosa División Azul, se tendrá en cuenta lo dispuesto en siete de mayo último.

Entre los antedichos grupos, y para resolver los empates, se tendrá en cuenta las preferencias determinadas en el apartado d) del número noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939 citada.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes en los antedichos grupos, se traspasarán a los restantes cupos que establece el apartado b) de repetida Orden, siguiendo el orden de enunciación en dicho apartado.

Los que resulten nombrados, una vez posesionados, podrán ser destinados por la Corporación, de acuerdo con el Secretario, a cualquier otra dependencia municipal para servicios de su clase, conservando su categoría y sueldo.

Alcázar de San Juan, 19 de diciembre de 1942.—El Alcalde, B. Romero.—El Secretario (ilegible).

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

LA MUTUAL LATINA

Caja de Vida de 1931

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, en relación con el Real Decreto de 8 de agosto de 1924, al efecto de proceder al reparto de la Asociación de Supervivencia formada en el año 1931, se avisa a todos los beneficiarios con derecho a participar en el reparto que, en cumplimiento del citado artículo, tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar a las ofici-

nas de la Dirección General (calle de Alcalá, 97, Madrid), dentro del primer semestre del año en curso, el certificado de existencia del asegurado que figura en la correspondiente póliza, único documento necesario para acreditar su derecho a participar en el reparto.

Igualmente se les advierte que el incumplimiento de este requisito en el tiempo y forma que se señala llevará aparejado la pérdida de los derechos a participar de los beneficios, según lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 1 de enero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Enríquez.

24-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos, se hace público que de conformidad con el anuncio que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de julio de 1939, los interesados han comunicado a esta Compañía que entregaron para canje o agregación de hoja de cupones los títulos siguientes, los cuales desaparecieron en época roja de las dependencias de esta Empresa.

OCTAVA RELACION

Obligaciones Prioridad Barcelona

65.472, 86.154, 86.164, 86.171, 153.363.

Obligaciones Especiales Pamplona

117.458, 117.724 a 722, 118.030, 155.601, 178.014 a 018, 204.180 a 183, 204.333 a 344, 204.410.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición, se solicitará del Juzgado la autorización para anular estos títulos y expedir los correspondientes duplicados.

20-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACU- MULADOR TUDOR

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se pagará a las acciones números 1 al 9.750, a partir del próximo día 15, un dividendo de 4 por 100 a cuenta de los beneficios del ejercicio 1942, con deducción de impuestos, siendo el líquido de pesetas 17,20 por acción.

El pago se efectuará en el domicilio social, Victoria, 2, o en el Banco Español de Crédito, Madrid, y todas sus

sucursales, mediante entrega del cupón número 47.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, 1.000-P.

COMPANIA INDUSTRIAL DE CAR- BONES, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 16 del corriente, a las 6,30 de la tarde, en primera convocatoria, y a las 7 en segunda, en el domicilio social, calle General Mola, número 8, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los Estatutos sociales.

2.º Modificación operada en el capital social como consecuencia de la falta de desembolso de varios señores accionistas y acuerdos a tomar en relación con este asunto.

3.º Otorgamiento de poderes.

4.º Cualquier asunto relacionado con los anteriores.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus resguardos en la Caja de la Compañía, por lo menos con cinco días de anticipación a la celebración de dicha Junta, y les será facilitada la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Secretario de la Comisión gestora, Juan Raich.

33-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 773 de 1942 del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra José Núñez de Alarcón, se ha dictado con fecha 21 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Núñez de Alarcón, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Cor-

poraciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, quedando separado definitivamente de los referidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofídese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 2 de noviembre de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.225-A. J.

M A D R I D

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos de mayor cuantía, promovidos por el Banco de la Propiedad contra doña Josefa Miguélez Penas y otros, en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de mayo de 1942.—El señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia número 12 de la misma. Habiendo visto los presente autos seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima Banco de la Propiedad, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca Mazuecos y defendida por el Abogado don Joaquín Codorniu; y de otra, como demandados, doña Josefa Miguélez Penas, doña Julia Sanz García, don José Latas Miguélez y don Manuel Albizu Iriarte, estos dos últimos declarados en rebeldía, y las dos primeras representadas por el Procurador don Regino Pérez de la Torre y don Manuel Guerra Mateos, y defendidas por los Letrados señores Pinacho y García Pastor, sobre que se declare que el Banco demandante tiene preferencia sobre el demandado don Manuel Albizu para el cobro del saldo de la cuenta de anticresis a que se refieren los hechos uno al cinco de esta demanda, y otros extremos; y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda producida por el Banco de la Propiedad contra doña Josefa Miguélez Penas, don José Latas Miguélez y don Manuel Albizu Iriarte, a quienes absuelvo, en consecuencia, de la pretensión de dicha demanda, sin hacer especial declaración de las costas causadas en la presente instancia.

Por la rebeldía de los dos últimos, notifíqueseles la actual resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley rita civil, si de adverso no se interesara la persona.

Y se deja sin efecto la retención decretada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco R. Valcarce.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban, Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Latas Miguélez y a don Manuel Albizu Iriarte, expido la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a 28 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

3.004-A. J.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE ZAMORA

Edicto y Cédula de citación

En virtud de lo acordado en este día por el señor Magistrado del Trabajo suplente número 1 en funciones, don Leopoldo Prieto y Ruiz Zorrilla, en el expediente de juicio verbal seguido en esta Magistratura, a instancia de Félix Sacristán Pérez, contra don Gonzalo y don José Rubia, sobre reclamación de cantidad, se cita al expresado Félix Sacristán Pérez por medio de edicto, por ignorarse su paradero, para que el día 25 de enero próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la Plaza del General Sanjurjo, número 1, para celebrar el acto de conciliación y seguidamente el de juicio, si no hubiera avenencia, apercibido de que de no comparecer por sí o por medio de persona legalmente apoderada, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Félix Sacristán Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zamora a 26 de diciembre de 1942.—El Secretario, Santos Valverde.

3.005-A. J.

INCA

Edicto

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Juana Ana Molinas Bergas, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia de sus hijos Juan y Juana Ana Mayol Molinas, que desaparecieron de la villa de María de la Salud, sin que se tengan noticias de su paradero.

Dado en Inca a 21 de noviembre de 1942.—El Juez, José Fullana.—El Secretario, P. H. (ilegible).

5.205-A. J.

y 2.ª-6-I-943

REDONDELA

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Francisco Vilaboa Carrera, empleado, natural de la parroquia de Louredo, municipio de Mos, en este partido, de donde era vecino, habiéndose ausentado a Cuba en el año 1920, sin que desde esa fecha se hubiese tenido noticia alguna del mismo. Y a instancia de su esposa Visitación Lago Rodríguez, mayor de edad, labradora y vecina de Louredo, municipio de Mos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º 42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, en Redondela a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Esteve.

22-A. J.

1.ª 6-1-943

CERVERA DE RIO PISUERGA

Don Isaac González Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Cervera de Río Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, a instancia de doña Primorosa Sierra Llorente, viuda de su esposo Aurelio Montero Mezones, expediente declaración legal de ausencia de su hermano Arcenio Sierra Llorente, natural de Celada de Robledo, que hace más de doce años se ausentó de su domicilio de Barruelo de Santullán (Palencia), último que tuvo en España, siendo hijo de Guillermo y de Aurelia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, libro el presente en Cervera de Río Pi...

suerga a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Isaac González Martín.

1.892-A. J.

1.º-6-I-943.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Potencia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

98

BERASTEGUI SILRVES, Manuel; hijo de Manuel y de Margarita, natural y vecino de Avila, de veintiocho años, mecánico; de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada; viste uniforme y gorra azules, con polainas de cuero y abrigo «caqui» reglamentario, con domicilio en Avila, y que al parecer se ha dirigido a Sevilla, sujeto a expediente de desertión; comparecerá, en el plazo de veinte días, ante el Teniente Juez Instructor de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales don Rufino Blanco Sánchez, residente en Valverde (Fuencarral-Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

3.438.

99

ARTERO DIAZ, Manuel (a) «Montoreño»; hijo de Bartolomé y de Antonia, soltero, natural de Montoro (Córdoba), donde estuvo últimamente domiciliado, jornalero; alto, delgado y moreno; que se evadió en Vadollano el 20 de abril último, de la fuerza pública que le conducía desde la cárcel de Jaén a esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado, por robo, en la causa que se sigue con el número 23 de 1940 en la Jurisdicción Central de Marina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina don Enrique Medina, en el local del Juzgado, paseo del Prado, número 5, para práctica de diligencias y constituirse en prisión.

3.477.

100

SANTANDER GIL, Félix; de treinta y ocho años, casado, molinero, hijo de Modesto y Francisca, natural de Valdestillas (Valladolid); tuvo su domicilio durante la época roja en el pueblo de San Ildefonso (Segovia), plaza del Mercado, número cuatro; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar número siete, sito en calle del General Palanca, número cinco, Valencia, para responder de los cargos que le resulten de la causa número 1.790-V., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.445.

101

GAS, Francisco; y

LOPEZ ANDREU, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y solamente se sabe fueron Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comarcal de la C. N. T. de Cartagena; comparecerán ante el Juzgado Militar número uno de la plaza de Cartagena, sito en el Cuartel de Artillería de la misma en el plazo de cinco días hábiles, a fin de ser oídos y constituirles en prisión, en virtud de los cargos derivados del sumario número 2-11 648 que dicho Juzgado instruye contra los mismos.

3.436.

EDICTOS

102

JIMENEZ GARCIA, Bonifacio; soltero, de veintinueve años, natural de Cascante (Navarra), hijo de Isidro y María, jornalero, y que tuvo su domicilio en Barcelona, calle Mariano Cobi número 197; comparecerá ante el Juzgado Militar número siete, Sección C, sito en la rambla de Santa Mónica, número 29 bis, tercero, de Barcelona, en el plazo máximo de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en justicia haya lugar.

3.446.

103

ROMAN MEMBRIVE, Ramón; carabinero, del que se sabe que al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional pertenecía a la Tercera Compañía de la Comandancia de Málaga (Nerja), el que pasó la revista del mes de julio de 1936 en el puesto del Castillo del Marqués; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería don José María González Rubio, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 10, de Málaga, sito en calle Trinidad Grund, número ocho, y caso de no efectuar esta presentación será declarado rebelde.

3.477.

104

Ante el Juzgado Militar, número treinta, sito en Piamonte, número dos, Madrid, se presentarán, en el término de tres días, Pedro Martín Calvo, Sabina Calvo Blasco, Laureano Mariano Franco, Alfonso de la Hera y Dora Gil Ruberta, a los efectos de declarar en procedimiento que se les instruye; de no comparecer se les declarará en rebeldía.

3.439.

105

Para la aclaración del fusilamiento de don Jacinto Rodríguez, natural de un pueblo próximo a Tarazona (Cuenca), maestro nacional y escribiente de 11.ª Brigada «Lister», en la fecha de febrero de 1938, que fue fusilado por un pelotón de la Segunda Compañía del Cuarto Batallón de la referida Brigada, en las inmediaciones de Adebuzá (Teruel), se ruega a cuantas personas tengan conocimiento de los referidos hechos se presenten en este Juzgado número seis, para prestar su declaración, para bien de la Justicia.

Cuenca, 3 de diciembre de 1942.—El Comandante Juez, Salustiano Cabrera de la Herrán.

3.437.

106

VILANA BARCNET, Cándido; hijo de Antonio y de María, natural de Canellas, Ayuntamiento de Figols (Lérida), nacido el día 28 de junio de 1921, domiciliado últimamente en Canellas, soltero, labrador; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juzgado Instructor de Cuerpo del Regimiento número 62, de guarnición en Tarragona, para responder a los cargos que se le formulan en expediente judicial que se le sigue por falta grave de primera desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en el plazo señalado.

3.441.

107

GUTIERREZ SOLER, Pedro; hijo de José y de María, natural de Tarragona, nacido el día 25 de noviembre de 1919, avecindado últimamente en Tarragona, calle Enladrillado, número 15; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado Instructor de Cuerpo del Regimiento de Infantería número 62, de guarnición en Tarragona, para responder de los cargos que se le formulan en expediente judicial que se le sigue por falta grave de primera desertión simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

3.443.